



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 2599 DE 2006

(7 dic. 2006)

“Por el cual se conforma el grupo de Asesoría y Asistencia Técnica en cada subregión, adscrito a la Secretaría de Educación para la Cultura, y se define sus responsabilidades”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículo 6º y 39º de la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 6.2.1 define como competencia para el departamento frente a los municipios no certificados, la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad

Asimismo, el numeral 6.2.11 de la mencionada ley determina que el departamento es competente para distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.

El artículo 39º de la ley 715, faculta al departamento para organizar la administración de la educación a través de núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio, y para asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo.

De acuerdo con el proyecto de modernización que orienta en Ministerio de Educación Nacional y el enfoque organizacional de la Secretaría de Educación para la Cultura en un contexto de autonomía y fortalecimiento local a través de grupos subregionales de asesoría y asistencia técnica, es necesario ajustar la planta de personal y el Manual Específico de Funciones y de Requisitos de la Secretaría de Educación para la Cultura.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Conformar en cada subregión del Departamento de Antioquia, un grupo de Asesoría y Asistencia Técnica al servicio de los municipios que la conforman, integrado inicialmente con plazas de Director de Núcleo y organizado de la siguiente manera:

"Por el cual se conforma el grupo de Asesoría y Asistencia Técnica en cada subregión, adscrito a la Secretaría de Educación para la Cultura, y se define sus responsabilidades "

SUBREGIÓN	Nº MUNICIPIOS	CARGOS Y Nº PLAZAS ASIGNADAS
Bajo Cauca	6	7 Directores de Núcleo
Magdalena Medio	6	4 Directores de Núcleo.
Nordeste	10	8 Directores de Núcleo
Norte	17	11 Directores de Núcleo,
Occidente	19	10 Directores de Núcleo
Oriente	23	19 Directores de Núcleo
Suroeste	23	18 Directores de Núcleo
Urabá	10	9 Directores de Núcleo
Valle de Aburrá	6	6 Directores de Núcleo

ARTICULO 2º.- Definir para el grupo de asesoría y asistencia técnica, las siguientes funciones:

- Desarrollar estrategias que faciliten el diseño y actualización del diagnóstico integral de necesidades de asesoría y asistencia técnica e inspección y vigilancia.
- Construir y ejecutar participativamente el plan anual de acción para la asesoría y asistencia técnica que se prestará a los municipios de la zona o Subregión de su competencia y asegurar los procedimientos requeridos para su ejecución, seguimiento, control y evaluación.
- Desarrollar actividades de seguimiento y control a los planes de mejoramiento de las Instituciones y Centro Educativos.
- Construir participativamente y mantener actualizada la ficha municipal de seguimiento a la ejecución de los planes en los sectores educativo, cultural y juvenil, a partir de éstas, consolidar la ficha zonal y/o subregional.
- Facilitar la actualización de la hoja de vida de los establecimientos educativos.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios asignados para su gestión, sobre la implantación del sistema de información para los sectores educativo, cultural y juvenil.
- Asesorar y controlar el proceso de actualización de información estadística y sistemas de información.

"Por el cual se conforma el grupo de Asesoría y Asistencia Técnica en cada subregión, adscrito a la Secretaría de Educación para la Cultura, y se define sus responsabilidades "

- Recepcionar, procesar y difundir la normatividad, programas, proyectos e información pertinente sobre educación, cultura y juventud.
- Proponer ante las instancias institucional, municipal y departamental planes de formación permanente y de capacitación para docentes, directivos docentes, gestores culturales, directores de casas de la cultura, directores de bibliotecas público escolares, coordinadores de juventud, consejeros de juventud, directores de hogares juveniles campesinos y agentes locales de juventud en general.
- Identificar necesidades, asesorar y controlar a los establecimientos estatales y privados, en torno a licencias de funcionamiento y demás novedades administrativas.
- Fortalecer sistemas de información, evaluación y acreditación de los establecimientos educativos de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano y, participar en el diseño de las acciones de las instituciones y centros educativos oficiales.
- Apoyar las investigaciones e innovaciones que cualifiquen los procesos educativos, comunitarios del nivel local y subregional y estimulen la conservación, difusión y mantenimiento de las expresiones artísticas y culturales del municipio y la subregión.
- Proponer y asesorar las estrategias necesarias para el mejoramiento de las instituciones educativas con la finalidad de estimular la calidad del servicio educativo.
- Proponer y asesorar las estrategias necesarias para estimular la implementación de la política pública de juventud y el plan estratégico de juventud mediante la participación de la juventud e instituciones que atienden esta población en el municipio y la subregión en los procesos de constitución de organizaciones juveniles e instancias de consulta y participación.
- Atender en primera instancias peticiones, quejas y reclamos presentadas por los integrantes de las respectivas comunidades locales.
- Participar en el diseño de estrategias de reorganización de la planta de cargos, planta de personal de los municipios de la subregión o zona de su competencia.
- Rendir informes periódicos a la Secretaría de Educación para la Cultura y a las administraciones municipales, sobre los avances, logros y dificultades en el desarrollo del plan de acción y el estado de la educación, la cultura y el plan estratégico de juventud en cada uno de los municipios y en la subregión en general.
- Tramitar por intermedio de la Coordinación Departamental de la Asesoría y Asistencia Técnica, Inspección y Control las solicitudes de los actores y comunidades educativas que no sean de competencia del grupo subregional.
- Apoyar a las administraciones municipales en la consolidación y sistematización de la información sobre estadísticas e indicadores relacionados con la implementación del sistema de información de los sectores educativo, cultural y desarrollo juvenil.

"Por el cual se conforma el grupo de Asesoría y Asistencia Técnica en cada subregión, adscrito a la Secretaría de Educación para la Cultura, y se define sus responsabilidades "

- Definir, establecer y mantener un canal de comunicación permanente con los diferentes integrantes de la comunidad educativa para mantenerla informada del cronograma de actividades, de los avances en la gestión del grupo y de la Secretaría de Educación para la Cultura en general.

ARTICULO 3º.- Los funcionarios que conformaran cada grupo de Asesoría y Asistencia Técnica serán designados mediante resolución expedida por la Secretaria de Educación para la Cultura, el mismo que contendrá las funciones específicas a desempeñar en razón de sus competencias.

ARTICULO 4º.- El presente decreto rige a partir de su comunicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JORGE IVAN MEJIA MARTINEZ
Gobernador de Antioquia (E)